187

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., - 5 OCT 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2008 – 00621** - 00

Por secretaría hágase entrega a la parte demandada de los títulos de depósito judicial consignados dentro del presente asunto.

Ahora bien, en aplicación al principio de la compensación de las obligaciones recíprocas, se procede a realizar la siguiente operación aritmética a fin de entregar los títulos de depósito judicial a la entidad demandada EDIFICIO SONSOLES P.H., en la forma como sigue:

Dineros reconocidos por concepto de indemnización	$11.837.845,93
Dineros adeudados por concepto de costas aprobadas	- $ 2.033.700,oo
Total para entregar a la parte demandada	**$ 9.804.145,93**

Conforme a lo anterior, entréguese a la entidad demandada EDIFICIO SONSOLES P.H., los títulos de depósito judicial consignados para el presente asunto hasta el valor de **$9.804.145,93.**

El excedente entréguese a la parte actora CODENSA S.A.

De ser el caso procédase a la figura del fraccionamiento de los depósitos judiciales.

Cumplido lo anterior archívese esta actuación.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de hoy _____ a la hora de las 8:00 am
- 6 OCT. 2020
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO

06